



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2020-MPH/A

Huancayo, 17 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

Los Informes N°s 001 y 002-2020-MPH/GTT-JSQ-GCD, los Memorandos N°s 489 y 500-2020-MPH-GTT de la Gerencia de Tránsito y Transporte; los Informes N°s 068 y 078-2020-GPP/UR-EAMV y Memorandum N° 938-2020-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1016-2020-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N°s 001 y 002-2020-MPH/GTT-JSQ-GCD se solicita eliminar de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Tránsito y Transporte la denominación "Servicio Mixto o Servicio Diferenciado por vehículo y sus montos de pago referidos"; eliminar el procedimiento administrativo N° 139 "Recategorización vehicular superior en la misma ruta autorizada para el servicio de transporte regular de personas", en el primer requisito la mención "... (dentro de los 60 días calendarios anteriores al vencimiento de su autorización)", y eliminar el procedimiento administrativo N° 140 Autorización para el servicio de transporte mixto en vehículos de la categoría M1 (solo para el ámbito rural siempre y cuando no existe servicio de transporte regular de personas con autorización municipal), requerimiento que fue objeto de conformidad de modificación del TUPA de la Gerencia de Tránsito y Transporte con Memorandos N° 489 y 500-2020-MPH-GTT la Gerencia de Tránsito y Transporte;

Que, mediante Informes N°s 068 y 078-2020-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que técnicamente es posible modificar el TUPA de la Gerencia de Tránsito y Transporte, al amparo del numeral 5) del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que refiere "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse con Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Locales"; asimismo los numerales 5) del artículo 40° y 5) del artículo 44° del citado TUO, constituyen, en el marco del proceso de simplificación administrativa previsto en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, numeral 3 Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; normas de carácter autoritativas que facultan a la Municipalidad Provincial de Huancayo a proceder con la eliminación de procedimientos administrativos, requisitos o a la simplificación de los mismos; después la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 938-2020-MPH/GPP otorga conformidad a la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Tránsito y Transporte; y, con Informe Legal N° 1016-2020-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga conformidad a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia de Tránsito y Transporte por encontrarse dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente, recomendando se materialice mediante Decreto de Alcaldía; y, con Memorando N° 1000-2020-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión Técnica y Legal como el proyecto de acto resolutivo;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 525-MPH/CM y modificada con Ordenanzas Municipales N° 631-MPH/CM y 643-MPH/CM con los actos administrativos siguientes: Eliminar en



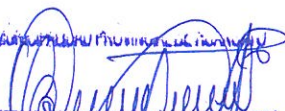
Municipalidad Provincial de **HUANCAYO**

Gestión con Identidad

los procedimientos administrativos N°s 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 la denominación "Servicio Mixto o Servicio Diferenciado por vehículo y sus montos de pago referidos", eliminar en el procedimiento administrativo N° 139 en el primer requisito la mención a "... (dentro de los 60 días calendarios anteriores al vencimiento de su autorización) y eliminar el ítem del procedimiento administrativo N° 140 autorización para el servicio de transporte mixto en vehículos de la categoría M1 (solo para el ámbito rural siempre y cuando no existe servicio de transporte regular de personas con autorización municipal).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito y Transportes, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE